

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

ANDALUCIA

13932 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación zona rural El Jaral.

Línea eléctrica

Origen: Línea existente, Río Seco-Algarrobo.
Final: Centro de transformación a construir.
Término municipal afectado: Arenas.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 2,876.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de tres elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 4.200.000 pesetas.
Referencia: AT 678/1.786.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 22 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—2.247-14.

13933 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de líneas existentes sobre apoyos de madera entre Periana, Riogordo y Alfarnatejo.

Línea eléctrica

Origen: Subestación «Periana».
Final: Línea aérea existente.
Términos municipales afectados: Riogordo, Periana y Alfarnatejo.

Tipo: Aéreo-subterránea.
Longitud en kilómetros: 9,242.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero y aluminio, de 54,6 y 150 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de tres elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 16.000.000 de pesetas.
Referencia: AT-678/1.786.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 22 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—2.248-14.

REGION DE MURCIA

13934 *RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita. Expediente A. T.: 11.747.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando declaración en concreto de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria ha resuelto:
Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Empresa Nacional Bazán de C.N.M., S. A.».
- Domicilio: Carretera de la Algameca, Cartagena.
- Lugar de establecimiento: Cartagena, B.º de la Concepción.
- Término municipal afectado: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Eliminar el tendido actual sobre viviendas, indicado en el proyecto.
- Presupuesto: 6.468.345 pesetas.
- Línea eléctrica:

Origen: Subestación de San Antón.
Final: C. T. «Marina de Guerra».
Longitud: 2.594 metros en total, afectando el desvío a 514 m.
Tensión de suministro: 66 KV.
Conductores: Cobre desnudo 50 milímetros cuadrados.
Aisladores: Alta tensión.
Apoyos:

h) Centro de transformación:

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería de Industria.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 25 de abril de 1983.—El Director general.—1.600-D.